

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Tenga en cuenta la apoderada del demandado Mario Rafael Ortega, que el presente asunto se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora, por auto de fecha 26 de febrero de 2020 obrante a folio 67, por ende no es dable proceder a lo solicitado y deberá estarse a lo allí resuelto.

De otro lado, se reconoce personería jurídica a la abogada Mayra Patricia Manjarres Lugo como como apoderada de la parte demanda en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 70.

Notifíquese,



VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>21 DE JULIO DE 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>25</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--